La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción emite la

**CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN** dirigida

A todos los ciudadanos chihuahuenses del sexo masculino que tengan interés en formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, para participar en el proceso de selección que se realizará de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Los aspirantes, de conformidad con los artículos 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el artículo 187, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.

II. Tener más de 30 años de edad al día de la designación.

III. Tener título profesional de nivel licenciatura al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria, que le permita el desempeño de sus funciones.

IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso.

V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.

VI. No haber sido registrado como candidato propietario o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.

VII. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los 3 años anteriores a la designación.

VIII. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

**SEGUNDA**. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en la Base Primera de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o de la persona postulante a título propio.

2. Un escrito que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto de la persona postulada.

3. Currículum Vitae, en versión pública, que exponga su experiencia profesional; y en caso de contar con publicaciones de las materias contenidas en esta Convocatoria, incluir solamente respaldo electrónico.

4. Copia simple del Título Profesional de nivel licenciatura o Cédula Profesional.

5. Una exposición de motivos de máximo 1 cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera que su experiencia y candidatura le califican para integrar el Comité.

6. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.

7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo

 siguiente:

* No haber recibido condena por delito doloso.
* No haber sido registrado como candidato propietario o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
* No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la designación.
* No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.
* Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

8. Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado.

9. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

10. Presentar una carta de declaración de inexistencia de conflicto de interés en el formato disponible en la página: **<http://comisionseachihuahua.mx>**

11.Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato disponible en la página: [**http://comisionseachihuahua.mx**](http://comisionseachihuahua.mx)

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los documentos señalados en los puntos 2, 4, 6 y 8 de la Base Segunda de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**CUARTA.** La Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los perfiles de los candidatos cumplan con uno o más de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación

y/o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimiento en cualquiera de las siguientes materias:

 a. Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública.

 b. Formulación y fiscalización presupuestal, inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental.

 c. Procuración y administración de justicia, en particular del Sistema Penal Acusatorio.

 d. Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información, así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales o académicas, específicamente en la formación de redes.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

6. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

**QUINTA.** Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del **27 de febrero** y hasta el **11 de marzo** **de 2019**, en la siguiente dirección y horarios:

**Domicilio**: H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Oficialía de Partes.

Calle Libertad número 9, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

**Horario de recepción**: 9:00 a 20:00 horas

La postulación, así como los documentos requeridos, deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB), en sobre cerrado.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de su página **http://comisionseachihuahua.mx**

**SEXTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos a presentar por las personas aspirantes, la Comisión de Selección integrará, en expedientes individuales, los documentos recibidos para los efectos correspondientes.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**SÉPTIMA**. El listado de las personas inscritas se publicará el día **12 de marzo de 2019** en la página **http://comisionseachihuahua.mx.**

**OCTAVA.** El proceso de evaluación para la designación de la persona seleccionada se llevará a cabo en las siguientes etapas:

**La primera etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria. La lista de las personas que hayan dado cumplimiento a los requisitos documentales se publicará el día **15 de marzo de 2019**, en la página **http://comisionseachihuahua.mx.**

En **la segunda etapa,** la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria. Las personas mejor evaluadas pasarán a la etapa de entrevistas públicas. El cronograma de entrevistas se publicará en la página [**http://comisionseachihuahua.mx**](http://comisionseachihuahua.mx)el día **15 de marzo de 2019.**

**La tercera etapa** será relativa a la deliberación de la Comisión de Selección para designar a la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con base en la metodología referida en la Base Cuarta, que será publicada al cierre de la presente Convocatoria.

La designación de la persona integrante se hará en sesión pública el día **29 de marzo de 2019**. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a la persona designada y al H. Congreso del Estado, para la toma de protesta correspondiente.

**NOVENA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

**DÉCIMA.** La presente Convocatoria surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE:**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**Chihuahua, Chihuahua a 27 de febrero de 2019**

|  |  |
| --- | --- |
| HÉCTOR MARTÍNEZ LARA | JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ |
| JESÚS ROBLES VILLA | MARÍA GUADALUPE LONGORIA GÁNDARA |
| MAGDALENA VERÓNICA RODRÍGUEZ CASTILLO | CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA  |
| OLGA ELENA PONCE FRESCAS | VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN ESCOBAR |